



ANUNCIO

EL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE DICTÓ EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, LA RESOLUCIÓN N.º 2023-1038, POR LA QUE SE APRUEBA LA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA 2022, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

<<RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA 2022, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Administrativo/a, de la Plantilla de Personal Funcionario, por el turno de promoción interna, sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2022, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, aprobada por acuerdo con Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I. La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de ocho plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica de la Plantilla de Personal Funcionario, por el turno de acceso libre, sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2022, fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 97, de fecha 11/08/2023, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 204, de fecha 26/08/2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 28 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

II. Por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2023-0887, de fecha 25/09/2023, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera, en fecha 25/09/2023, se aprobó la Relación Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DIAS (10) HÁBILES, que transcurre desde el 26 de septiembre hasta 10 de octubre de 2023, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Que de conformidad con la Base Quinta, apartado 2º, de las Generales que rigen el citado proceso selectivo, en relación a la Admisión de Aspirantes, se establece que :

“5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el





Tablón de Anuncios y en la página web del Cabildo concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

Si dentro del citado plazo no presentaran la solicitud de subsanación serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y pagina web del Cabildo y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo del primer de la fase de oposición, así como la composición del tribunal calificador, si no se hubiese hecho ya en las respectivas bases específicas de la convocatoria.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante contra la lista definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.”

SEGUNDA. Vista la **Base Sexta de las Generales** que rigen el citado proceso selectivo.

“6.1. La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre y debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder evaluar a los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

6.2. El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros: la persona titular de la Presidencia, cuatro vocales y la persona titular de la Secretaría, las cuales deben tener, en su totalidad, la condición de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, en función de la naturaleza de las plazas convocadas.

La pertenencia al tribunal calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las presentes bases generales y las específicas de cada convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, así como de la publicación de los resultados.

Los miembros del tribunal actuarán con voz y voto, excepto la persona titular de la Secretaría que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará suplentes para los miembros del tribunal que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Cabildo, junto a la exposición de la lista definitiva de personas admitidas al proceso selectivo correspondiente.

El tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal calificador se constituirá, previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. En caso de ausencia, tanto de la persona que ostenta la Presidencia titular como de la suplente, la primera designará de entre los/las vocales con derecho a voto un/a sustituto/a que lo/a suplirá. En el





supuesto que no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la vocal de mayor edad con derecho a voto. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

6.4. El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*6.5. **Previa convocatoria de la Presidencia, el tribunal calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio del correspondiente procedimiento selectivo** y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.*

6.6. Si fuese necesario, dada la naturaleza de los ejercicios, podrán nombrarse a propuesta del tribunal, asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal y como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

6.7. Asimismo, a propuesta del tribunal calificador, se podrá nombrar a otro personal para colaborar en el proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones de la Presidencia, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

6.8. Los miembros del tribunal calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrá derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

6.9. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte de este cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de esas circunstancias al órgano que los ha designado.

6.10. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.11. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y se considere que no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad. Asimismo, durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la fase de oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

6.12. La relación del personal colaborador y asesores/as especialistas, en su caso, se expondrá en la lista certificada por la persona titular de la Secretaría del tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios antes de su inicio.

6.13. Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la administración insular, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de los trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al tribunal calificador para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones."

TERCERA. En virtud de las competencias conferidas por Decretos del Presidente n.º 2023- 1413, de fecha 29/06/2023 y n.º 2023-2186, de fecha 25/10/2023, en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: "a) *En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal; realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo, así como proponer y resolver la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de los procesos de selección*", el competente para su Resolución es el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente,
DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar la **RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS por la causa/s que se indican**, en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO7A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, de la Plantilla de Personal Funcionario por el turno de promoción interna, sistema de concurso-oposición,





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández, N.º 2
CP. 38800. San Sebastián de La Gomera
Tf. 922 140 100-06 Fax. 922 140 151

Dependencia: Área de Personal
Expediente: 2338/2023
Asunto: ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y FECHA OPOSICIÓN , 4 Plazas de Administrativo, promoción interna

correspondiente a la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2022, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, aprobada por acuerdo con Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2023, según se indica:

ASPIRANTES ADMITIDOS		
Fecha/ N.º Registro Entrada	DNI	Nombre y Apellidos
29/08/2023 2023-E-RE-4591	***0115**	MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
04/09/2023 2023-E-RE-4667	***0113**	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
05/09/2023 2023-E-RE-4669	***0954**	ANA DELIA HERRERA NEGRÍN
08/09/2023 2023-E-RE-4718	***0930**	MIGUEL ANGEL PEÑA REYES
14/09/2023 2023-E-RE-4789	***7520**	ELOY DARIAS DARIAS
15/09/2023 2023-E-RE-4801	***0903**	MARÍA MERCEDES HERRERA PLASENCIA
15/09/2023 2023-E-RE-4808	***7600**	SABINA CURBELO MARTÍN
19/09/2023 2023-E-RE-4853	***7570**	CELSA RAQUEL MORENO RODRÍGUEZ
22/09/2023 2023-E-RE-4907	***0902**	LOURDES JESÚS RODRÍGUEZ MORALES
22/09/2023 2023-E-RE-4909	***7322**	MILAGROS VELÁZQUEZ HERRERA

ASPIRANTES EXCLUIDOS			
Fecha/ N° Registro de entrada	DNI	Nombre y Apellidos	Motivo de Exclusión
31/08/2023 2023-E-RE-4622	***0986**	MARÍA GORETTI ESCUELA CHINEA	1, 2
01/09/2023 2023-E-RE-4641	***9258**	PAOLA RODRÍGUEZ PÉREZ	1, 2
04/09/2023 2023-E-RC-6457	***9345**	COROMOTO CURBELO SANZ	1, 2
14/09/2023 2023-E-RE-4878	***7341**	MIGUEL RODRIGO MELO HERRERA	1, 2
20/09/2023 2023-E-RE-4872	***2989**	FABIOLA MORALES ARZOLA	1, 2

Código	Motivos de Exclusión
1	Incumplimiento de requisitos de acceso establecidos en la Base Tercera de las Bases Específicas, en consonancia con la Base 3.7 de las Bases Generales: 3.7.a) Pertenecer a la Plantilla de personal del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. <u>No subsanable.</u>
2	Incumplimiento de requisitos de acceso establecidos en la Base Tercera de las Bases Específicas, en consonancia con la Base 3.7 de las Bases Generales: 3.7.b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández, N.º 2
CP. 38800. San Sebastián de La Gomera
Tf. 922 140 100-06 Fax. 922 140 151

Dependencia: Área de Personal

Expediente: 2338/2023

Asunto: ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y FECHA OPOSICIÓN , 4 Plazas de Administrativo, promoción interna

	subgrupo inferior, o grupo de la plaza convocada, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo. <u>No subsanable.</u> A estos efectos, y en lo que al personal laboral se refiere, los grupos profesionales son los que se describen en el art. 25 del convenio colectivo del Personal laboral (BOP n.º 140, 24 de marzo 2014).
--	--

SEGUNDO. Designar nominativamente los/las miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, de la Plantilla de Personal Funcionario por el turno de promoción interna, sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2022, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, aprobada por acuerdo con Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2023, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados públicos:

Presidente/a:

Titular: D^a. Eloísa Gil Peñate, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: D. Santiago Elías Martín Francisco, Técnico de Administración General, Jefe de Servicio Administración y Presidencia.

Vocal 1:

Titular: D^a Teresita María Barroso Herrera, Técnica de Administración General, Tesorera del Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D^a M.^a Ascención Darías Herrera, Técnica de Administración General, Jefa de Servicio de Política Territorial en el Cabildo Insular de La Gomera.

Vocal 2:

Titular. D^a Tarsis Herrera Darías, Técnica de Administración General en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D^a Susana Amaro Abreu, Técnica de Administración General en el Ayuntamiento de Vallehermoso.

Vocal 3:

Titular: D. Agustín Santiago Arteaga Armas, Administrativo, Jefe de Negociado de Transportes en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D^a María Isabel Pérez Gutiérrez, Técnica de Administración General en el Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Vocal 4:

Titular: D. Jonás Manuel Padrón Herrera, Arquitecto Técnico en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D. Manuel Lorenzo Padrón Barrera, Administrativo, Jefe de Sección de Régimen Interior en el Cabildo Insular de La Gomera.

Secretario:

Titular: D. Antonio Padrón Jerez, Técnico de Administración General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Suplente: D. Francisco Carmelo Morales Fernández, Técnico de Administración General. Secretario del Cabildo Insular de El Hierro.

TERCERO. Notificar a los Miembros del Tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 13.2 del Real Decreto





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández, N.º 2
CP. 38800. San Sebastián de La Gomera
Tf. 922 140 100-06 Fax. 922 140 151

Dependencia: Área de Personal

Expediente: 2338/2023

Asunto: ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y FECHA OPOSICIÓN , 4 Plazas de Administrativo, promoción interna

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

CUARTO.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 23 de noviembre de 2023, a las 08:30 horas, en el Despacho de la Secretaría, planta cero del Edificio Consistorial (C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, San Sebastián de La Gomera).

QUINTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2023, a las 09:30 horas, en el Salón de Plenos del Cabildo Insular de La Gomera (Edificio Consistorial, sito en C/Profesor Armas Fernández, n.º 2, 1ª Planta, 38800, en San Sebastián de La Gomera).

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

La resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de la firma electrónica.

Contra la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante contra la lista definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente,>>

San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental.
Fdo: Antonio José Padrón Jerez.

